



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con veintinueve minutos del quince de marzo de dos mil diecinueve.

El doce de marzo de dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-21-2019**, en la que requieren:

Registro de elecciones internas para alcaldes de arena periodo 2018-2021

ORIENTACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

II. El Art. 68 de la LAIP establece que *los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide.*

Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse. En ese sentido, lo solicitado no es administrado, ni tampoco generado, ni se encuentra en poder de este Instituto, por ende debe presentar su petición de información ante el Oficial de Información del partido ARENA.

En siguiente enlace, encontrará la información detallada de dicho Oficial:
https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/oficinas-partidos

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 68 de la LAIP, **RESUELVE:**

DECLÁRESE la incompetencia para tramitar la presente solicitud de información.

ORIENTESE al peticionario para ejerza su derecho a solicitar información ante el ente respectivo.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

